

---

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de octubre de 2018, acordó aprobar provisionalmente para su aplicación en el ejercicio 2019, tras su aprobación definitiva, las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de los impuestos, tasas, y precios públicos que a continuación se relacionan:

*Impuestos que se modifican:*

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

*Tasas que se modifican:*

- A) Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
  - Se crean tres nuevas tarifas en la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con ocupaciones varias del subsuelo, suelo y vuelo: En la ocupación de la vía pública con otras instalaciones recogidas en la tarifa 7.<sup>a</sup>.1.b), 2.b) y 3.b) «por cada m<sup>2</sup> o fracción al mes».

— Se crea una nueva tarifa en la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas: En la ocupación de la vía pública por vehículos con materiales de construcción en la tarifa 2.<sup>a</sup>.2.b) «sin corte de calle o corte parcial, a la hora».

— Se propone una subida del 10% en la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con terrazas y sus estructuras auxiliares, tribunas, tablados y otros elementos con finalidad lucrativa, en la tarifa por cajero automático.

— Se propone una subida de un 3% en la Tasa por fijación de anuncios y publicidad en el dominio público local.

B) Por la prestación de un servicio o la realización de una actividad municipal.

— Se propone una subida de un 2,2% en la tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos, en las tarifas 2.<sup>a</sup> a la 11.<sup>a</sup>, excepto a los domicilios particulares.

— Se proponen una bajada que oscilan entre el 19, 18% y el 25% en los cursos y talleres de la Delegación de Cultura en la tasa por la prestación de los servicios o realización de actividades municipales culturales, de ocio y otras de naturaleza análoga en la Delegación de Cultura, Delegación de Bienestar Social, Delegación de Igualdad de Género, Delegación de Juventud y otros centros municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo se publicará en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.sanjuandeznalfarache.es/>.

Si pasado dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente el citado acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

De no formularse reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Juan de Aznalfarache a 24 de octubre de 2018.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

6W-8123